

DECRETO N° 1433

TEMUCO, 01 ABR 2026

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Decreto Alcaldicio N°5075 de fecha 03 de diciembre de 2025, que autoriza el funcionamiento de 210 espacios de comercialización para "Feria del Jugete 2025"
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, el emprendedor mencionado en el N° 111 del Decreto Alcaldicio N°5075 de fecha 03 de diciembre de 2025, no efectuó la actividad económica en "Feria del Jugete" en la Plaza Teodoro Schmidt, durante los días 01 al 26 de diciembre de 2025, por lo cual, se hace necesario eliminar deuda asociada al emprendedor.

2. Informe de deuda de Srta. Vivian Rafaella Stephanie Garrido Berrocal.

DECRETO

1. Procédase a descargar y eliminar del Decreto Alcaldicio N° 5075 de fecha 03 de diciembre de 2025 por inactividad económica, el giro del emprendedor que se detalla a continuación por concepto de **Permisos Varios de Comercio**.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	GIRO
1	GARRIDO	BERROCAL	VIVIAN RAFAELLA STEPHANIE	[REDACTED]	BAZAR Y PAQUETERIA	8914436

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal** procederá a **eliminar y a descargar** la morosidad del contribuyente antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARAANGO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MGZ/JCL/RPM/mgo



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Tesorería Municipalidad
- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Desarrollo Comunitario

3275516.